



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2020-MPU-GM

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

VISTO:

La Carta N°052-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 08 de Septiembre de 2020, del Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo, Urbano Territorial y Catastro, Ing. Gilberto Acho Pinedo, Informe N° 126-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 21 de Octubre de 2020, del Sub Gerente de Estudios y Obras, Ing. Gíber Elky Alarcón Valdivia, Carta N°455-2020-MPU-A-GM-GIDUR con fecha 21 de Octubre el 2020, del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS/ CA.SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03 de septiembre de 2020, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79º, numeral 2º; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: *"Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional"*;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucajali en su calidad de Unidad Ejecutora de la actividad denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS/ CA.SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**. Tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta N°455-2020-MPU-A-GM-GIDUR con fecha 21 de Octubre de 2020, del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la **Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2020-MPU-GM

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS/ CA.SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" a la Gerencia Municipal para su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO; cuyo costo directo para la ACTIVIDAD, asciende a la suma de S/. 39,986.39 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), sin I.G.V.; siendo la modalidad de ejecución POR ADMINISTRACION DIRECTA, a Precios de OCTUBRE DEL 2020, en un Plazo de Ejecución de 30 (TREINTA) Días Calendarios.

Que, con Proveído N° 3709, del 22 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 en el Artículo 32. Contrato, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, en el Artículo 34°. Valor referencial, en el acápite 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; acápite 34.2. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda"; acápite 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápite 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2020-MPU-GM

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS/ CA.SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", cuyo costo directo para la ACTIVIDAD, asciende a la suma de S/. 39,986.39 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), sin I.G.V.; siendo la modalidad de ejecución POR ADMINISTRACION DIRECTA, Precios de OCTUBRE DEL 2020, en un Plazo de Ejecución de 30 (TREINTA) Días Calendarios.

ACTIVIDAD: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS/ CA.SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"

	NIVEL DE ESTUDIO	ACTIVIDAD
1.00	OBRAS PROVISIONALES	919.20
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	324.29
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4, 835.76
4.00	CONCRETO ARMADO (MURO CONTENCIÓN)	33, 907.14

	COSTO DIRECTO	39, 986.39

Artículo SEGUNDO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea POR ADMINISTRACION DIRECTA, siendo el plazo de ejecución de 30 (TREINTA) Días Calendarios.

Artículo TERCERO: DISPONER a Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

- DISTRIBUCION
- OAL
- OSGA
- GIDUR
- GPPYO
- GAF
- GM
- FILE DE OBRAS